

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-1254 *Orden IND/3/2023, de 9 de febrero, por la que se modifica la Orden IND/39/2022, de 10 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*



Con fecha 21 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria, número 119, la Orden IND/39/2022, de 10 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta Orden desplegó sus efectos el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria, por tanto, el 22 de junio de 2022. De acuerdo con lo previsto en el PRTR, dicha inversión, que incluye la concesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 1.073 bonos de conectividad para personas o familias calificadas de vulnerables para adquirir un paquete de conexión de banda ancha con la tecnología más adecuada, deberá haberse implementado a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

Con motivo de agilizar y facilitar los trámites de gestión, la Orden IND/39/2022 recogió en su apartado sexto que "las solicitudes de subvención habrán de ser presentadas por los operadores-colaboradores en nombre del destinatario último".

Hasta la fecha se ha registrado una única solicitud de adhesión a la Orden IND/39/2022 por parte de los operadores, así como una única solicitud de subvención por parte de los beneficiarios últimos. Se constata la falta de interés del resto de operadores en adherirse como colaboradores debido a los trámites de gestión a los que quedan comprometidos en base a dicha Orden.

El cumplimiento del objetivo marcado de concesión de 1.073 bonos de conectividad es de especial interés del Gobierno de Cantabria, por dirigirse a personas o familias calificadas de vulnerables promoviendo la desaparición de la brecha digital social e impulsando la integración, por lo que se considera necesaria esta modificación en aras de facilitar y promover el acceso a las subvenciones por parte de los colectivos vulnerables.

Por todo lo expuesto,

CVE-2023-1254

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

RESUELVO

Primero. Modificación de la Orden IND/39/2022, de 10 de junio.

Se modifica la Orden IND/39/2022, de 10 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 119, de fecha de 21 de junio de 2022, de la siguiente manera:

— El punto 1 del apartado Sexto queda redactado en los siguientes términos:

"1. Las solicitudes de subvención podrán ser presentadas por el destinatario último de las ayudas o por los operadores-colaboradores en nombre del destinatario último, previa representación conferida al efecto en la forma prevista en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

— El punto 1 del apartado Séptimo queda redactado en los siguientes términos:

"1. Sólo se podrá conceder un bono digital por persona física y por unidad familiar.

Los bonos digitales se concederán al destinatario último de las ayudas, quien se los entregará a los operadores-colaboradores con anterioridad a la firma del contrato de prestación del servicio al objeto de que se destinen a financiar las actuaciones previstas en el apartado 4 con respecto a los destinatarios últimos que formen parte de colectivos vulnerables, de conformidad con el apartado 5 de la presente Orden.

La cuantía de las ayudas será de un importe anual total, por cada unidad familiar, de 240 euros a repartir en doce mensualidades, de tal manera que se aplique una minoración mensual de 20 euros en la factura emitida por el operador-colaborador del programa previsto en el apartado 6.2.

El reconocimiento del derecho a recibir el bono digital a una unidad familiar y la cuantía de dicho bono es independiente del número de miembros integrantes de la misma".

— El apartado Décimo queda redactado en los siguientes términos:

"Décimo. Solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto de forma continuada, desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de convocatoria hasta el 29 de septiembre de 2023.

2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio deberán presentarse en el modelo normalizado recogido en el Anexo I de esta Orden, preferentemente en el Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la dirección electrónica <https://sede.cantabria.es/>, así como en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en la C/ Cádiz nº 2, 39002 de Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos a los que se hace referencia en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas aplicable a los operadores-colaboradores como sujetos comprendidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de la documentación requerida en el apartado siguiente.

3. Las solicitudes de subvención deberán presentarse debidamente cumplimentadas, fechadas y firmadas, acompañadas de la siguiente documentación:

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

— Autorización expresa para la consulta de datos de la persona física de la unidad familiar destinataria del bono digital según modelo que figura en el Anexo III.

— Autorización expresa para la consulta de datos de la condición de estar incluido en grupos de mujeres especialmente vulnerables, conforme a lo establecido en la legislación vigente, cuando concorra esta circunstancia: mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, paradas de larga duración, familias monomarentales, mujeres mayores en hogares unipersonales, mujeres migrantes, incluidas las temporeras, refugiadas y pertenecientes a minorías, entre otros, o en su caso documentación acreditativa.

— Autorización expresa para la consulta de datos de reconocimiento de dependencia de grado II o III y/o valoración de discapacidad conforme a lo establecido en la legislación vigente, cuando concorra esta circunstancia, o en su caso documentación acreditativa.

— Libro de familia y del certificado de empadronamiento en aquellos casos en que la unidad familiar esté integrada por un único progenitor.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones determinadas en el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Incluida en el Anexo I).

— Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (Incluida en el Anexo I).

— Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. (Incluida en el Anexo I).

— Declaración responsable relativa al compromiso por escrito de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias. (Incluida en el Anexo I).

La denegación expresa de la autorización a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones para la consulta y obtención de los datos y la información necesaria en la gestión de este expediente, dará lugar, en la medida en que resulta imprescindible para la gestión de los expedientes, a la declaración de desistimiento de los interesados de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

4. En la solicitud se deberá determinar el operador-colaborador de telecomunicaciones con la que el beneficiario último desea utilizar el bono digital".

— El apartado Duodécimo queda redactado en los siguientes términos:

"Duodécimo. Resolución.

1. Las sucesivas resoluciones de expediente, hasta el agotamiento del crédito presupuestario, serán adoptadas por el titular de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, por lo que agotan la vía administrativa y serán susceptibles de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que la hubiera dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

2. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, las inversiones, gastos o conceptos subvencionados y su cuantía, haciéndose constar, de manera expresa, la desestimación o la causa de no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida, del resto de las solicitudes.

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

3. La resolución será notificada individualmente a los destinatarios de la ayuda por el medio señalado al efecto por aquellos en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada, entendiéndose que esta notificación constituye el Bono que deben proporcionar al Operador-Colaborador para formalizar el contrato correspondiente. Esta notificación será electrónica en los casos en los que exista obligación de relacionarse de esta forma con la Administración.

4. El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, contados a partir de la presentación de la solicitud, transcurrido el cual, sin haberse dictado y notificado la resolución expresa a los interesados se entenderá desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5. Se procederá a la publicación de las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de Cantabria, con expresión de la convocatoria, el programa, el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad y finalidad o finalidades de la subvención, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

7. De acuerdo con lo previsto en el artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y teniendo en cuenta que las ayudas previstas en la presente Orden se destinan a financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieren de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión correspondientes por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario".

— El apartado Decimotercero queda redactado en los siguientes términos:

"Decimotercero. Pago y justificación.

1. Una vez dictada la resolución de concesión de la ayuda y tras haberse acreditado por el beneficiario el cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago, el órgano competente podrá ordenar el pago de la subvención.

El pago se realizará a los operadores-colaboradores una vez presentado el contrato con el beneficiario del bono a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, que destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las actuaciones subvencionables y quedaran sujetos a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a las contenidas en el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, y las que se determinan en esta convocatoria.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el destinatario último no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de cualquier otro ingreso de derecho público con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o se haya dictado resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Asimismo, el pago de las ayudas está condicionado al compromiso por escrito de los beneficiarios de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

2. El destinatario último podrá presentar la renuncia a la subvención, siempre que esta renuncia esté motivada y no existan terceros interesados en la continuación del procedimiento ni un interés público que aconseje proseguirlo.

CVE-2023-1254

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

La renuncia a la subvención no exime del cumplimiento de los pactos y acuerdos privados suscritos entre el consumidor y el operador y las obligaciones que de ellos pudieran derivar.

No procederá la renuncia de la ayuda con respecto a aquellas minoraciones mensuales ya aplicadas a las correspondientes facturas.

En el caso de formular renuncia parcial con respecto a las minoraciones mensuales no vencidas, se requerirá al operador-colaborador que recibió el pago para su devolución, ello sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, conlleve para el consumidor en virtud del contrato suscrito con el operador.

En el plazo de tres meses desde la finalización del bono, teniendo en cuenta la fecha límite de 31 de diciembre de 2023 prevista en el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, deberán presentar la justificación mediante una relación de facturas abonadas acompañadas de fotocopia de cada factura, con la minoración de los 20€ mensuales correspondientes al bono.

Segundo. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero. Efectos.

Esta Orden desplegará sus efectos el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de febrero de 2023.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36



ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EMISIÓN DE BONOS DE CONECTIVIDAD DIGITAL (BONOS DIGITALES) PARA COLECTIVOS VULNERABLES QUE RESIDAN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

1. Solicitante:

Nombre y apellidos			
NIF/NIE		Teléfono	
Dirección			
CP		Localidad	
Provincia		Correo electrón.	

En su caso, datos del representante legal del solicitante:

Nombre y apellidos			
NIF/NIE			
Correo electrónico		Teléfono	

El solicitante desea que se le notifique la resolución de forma:

- Electrónica (requiere certificado electrónico, sistema cl@ve o similar).
 Postal.

2. Datos de la conectividad:

Dirección	
Localidad y municipio	
Código Postal	
Referencia catastral	

3. Objeto de la intervención:

- Nuevo servicio de conexión a banda ancha con una velocidad mínima de 30 Mbps en sentido descendente en condiciones de hora punta con la tecnología más adecuada en el domicilio indicado.
 Aumento de la velocidad del servicio de banda ancha de 30 Mbps o menos a 100 Mbps en sentido descendente en condiciones de hora punta con la tecnología más adecuada.

4. Datos del operador-colaborador con el que desea utilizar el bono digital:

Nombre empresa:	
-----------------	--

CVE-2023-1254

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36



RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE SE HA DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

- Autorización expresa para la consulta de datos de la persona física y del resto de componentes de la unidad familiar que perciban rentas según modelo que figura en el anexo III.
- Documentación acreditativa, en su caso, de la condición de estar incluido en grupos de mujeres especialmente vulnerables, conforme a lo establecido en la legislación vigente, cuando concurra esta circunstancia: mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, paradas de larga duración, familias monomarentales, mujeres mayores en hogares unipersonales, mujeres migrantes, incluidas las temporeras, refugiadas y pertenecientes a minorías, entre otros.
- Documentación acreditativa, en su caso, de reconocimiento de dependencia de grado II o III, conforme a lo establecido en la legislación vigente, cuando concurra esta circunstancia.
- Libro de familia y del certificado de empadronamiento en aquellos casos en que la unidad familiar esté integrada por un único progenitor.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones determinadas en el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Incluida en el anexo I).
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (Incluida en el anexo I).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. (Incluida en el anexo I).
- Declaración responsable relativa al compromiso por escrito de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias. (Incluida en el anexo I).

....., a de de 202_

Fdo:.....

NOTA.- En todos los casos en que la documentación presentada no sea original o copia autenticada deberá ser exhibido el original para su cotejo y compulsión en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en la forma que establece el artículo 25 del Decreto 37/2012, de 13 de julio, por el que se regulan el registro, las comunicaciones electrónicas y la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus organismos públicos.

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL DESTINATARIO ÚLTIMO DE LAS AYUDAS

El abajo firmante, cuyos datos personales y de representación, se encuentran indicados en esta solicitud, DECLARA, ante la Administración Pública, que:

1. Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
2. El servicio para el que solicita bono digital está destinado a la vivienda habitual del titular. Asumo el compromiso de destinar la ayuda recibida -el "bono digital"- exclusivamente a financiar la contratación de nuevos servicios de conexión a banda ancha o el incremento de la velocidad de los ya contratados desde una ubicación fija con una velocidad mínima de 30 Mbit por segundo en sentido descendente en condiciones de hora punta, suministrado con la tecnología más adecuada en cada caso a fin de respetar el principio de neutralidad tecnológica
3. El titular es persona física.
4. Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras. Asimismo, se cumplen los requisitos exigidos por las mismas.
5. El solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones previstas en artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Cumple con todas las obligaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social
7. No ha solicitado ni recibido subvenciones o ayudas para el mismo proyecto de solicitud.
8. Consiente que los datos personales contenidos en esta solicitud, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria para ser utilizados por ésta para la tramitación de esta convocatoria de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
9. Acepta la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
10. Se comprometo cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, así como, en su caso, a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

CVE-2023-1254

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36



- Marque a continuación lo que corresponda
 - Soy beneficiario de bonos sociales y su adquisición ha sido producida por motivos económicos.
 - Soy beneficiario de Renta Social Básica.
 - Soy beneficiario de Ingreso Mínimo Vital
- En caso de no haber marcado alguna de las casillas anteriores marque y rellene lo siguiente
 - No formo parte de ninguna unidad familiar y mi renta anual es de€
 - Que formo parte de la unidad familiar integrada por los siguientes miembros (nombre y NIF o NIE de cada uno de los miembros para los que dicho documento sea obligatorio y, en su caso, del NIF o NIE de los menores de 14 años de edad de la unidad familiar que dispongan de él), y la renta conjunta anual de la unidad familiar es de€

1. Nombre y apellidos	NIF		
Renta anual	Hijo/a a cargo	SÍ	NO
2. Nombre y apellidos	NIF		
Renta anual	Hijo/a a cargo	SÍ	NO
3. Nombre y apellidos	NIF		
Renta anual	Hijo/a a cargo	SÍ	NO
4. Nombre y apellidos	NIF		
Renta anual	Hijo/a a cargo	SÍ	NO
5. Nombre y apellidos	NIF		
Renta anual	Hijo/a a cargo	SÍ	NO
6. Nombre y apellidos	NIF		
Renta anual	Hijo/a a cargo	SÍ	NO

*** Cada miembro de la unidad familiar que perciba rentas debe rellenar el anexo III con el objeto de permitir su comprobación**

Se considera unidad familiar, a los solos efectos de la aplicación del bono digital, la constituida conforme a lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta orden.

- Que el consumidor y en el caso de formar parte de una unidad familiar, todos los miembros de la misma que tienen ingresos, son pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente, y perciben por ello la cuantía mínima vigente en cada momento para dichas clases de pensiones, y no perciben otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros.
- Que se cumple alguna de las circunstancias especiales que se recogen en el apartado 5.2 de la presente Orden:
- Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar tenga discapacidad reconocida igual o superior al 33 %.
- Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar acredite la situación de estar incluido en grupos de mujeres especialmente vulnerables: mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, paradas de larga duración, familias monomarentales, mujeres mayores en hogares unipersonales, mujeres migrantes, incluidas las temporeras, refugiadas y pertenecientes a minorías, entre otros.
- Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar se encuentre en situación de dependencia reconocida de grado II o III, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

CVE-2023-1254

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36



En....., a..... de..... de 202_

Fdo. _____

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (CÓDIGO DIR3 000006450 - A06004055)

CVE-2023-1254

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36



ANEXO II ADHESIÓN DEL OPERADOR-COLABORADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF/NIF
DIRECCIÓN	C.P.	MUNICIPIO
REPRESENTANTE LEGAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

El abajo firmante DECLARA, ante la Administración Pública, que:

1. La empresa se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación dependiente de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, creado por el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación
2. Presta servicios de conexión a Internet en redes de banda ancha con una velocidad de al menos 30 Mbit por segundo en sentido descendente en condiciones de hora punta, y que cumplan el resto de los requisitos exigidos por la legislación en materia de telecomunicaciones
3. Se compromete a continuar prestando el servicio en las mismas condiciones durante al menos un año desde la finalización de la aplicación de estos bonos digitales.
4. Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

CVE-2023-1254

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36



5. Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras. Asimismo, se cumplen los requisitos exigidos por las mismas.
6. La empresa está en posesión de los títulos habilitantes necesarios para la prestación de los servicios descritos y cumple con las velocidades de descarga exigidos en esta orden.
7. Respeto las normas relativas a la accesibilidad de las personas con discapacidad, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria vigente.
8. Respeto los requisitos de protección del medio ambiente, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria en vigor, solicitando de las autoridades competentes los permisos y autorizaciones necesarios.
9. Consiente que los datos personales contenidos en esta solicitud puedan integrarse en las Bases de Datos de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria para ser utilizados por ésta para la tramitación de esta convocatoria de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
10. Adjunto certificado de número de cuenta bancaria IBAN (International Bank Account Number) a favor del operador que presenta la solicitud para la adhesión, emitido por la entidad financiera.
11. Los datos contenidos en el Anexo I y III firmados por el solicitante, así como la documentación que se acompaña a la misma, tienen la condición de “Información Confidencial”, siendo propiedad del solicitante, por lo que se asume el compromiso de no divulgar la misma y únicamente utilizarla para la tramitación de esta subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, en especial la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.
12. Aportará certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de cualquier otro ingreso de derecho público con la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o se haya dictado resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Este certificado tiene que estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad). Los operadores de comunicaciones electrónicas podrán autorizar al órgano gestor a solicitar de oficio esta documentación,

CVE-2023-1254

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36



y quedarán en este caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015. Se presume que la consulta o la obtención de esta información es autorizada por el operador salvo que conste su oposición expresa.

13. Efectuará y hará pública al menos una oferta comercial de referencia para proveer servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad que permita una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente como mínimo de 30 megabits por segundo. En esta oferta comercial se tendrá que incluir un modelo de contrato a formalizar con el usuario, cuyo contenido mínimo se tendrá que ajustar a lo establecido en el Real Decreto 899/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba la carta de derechos del usuario de los servicios de comunicaciones electrónicas.
14. Acepta la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
15. Se compromete cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, así como, en su caso, a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

SOLICITA su adhesión a la Orden IND/3/2023, de 9 de febrero por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, asumiendo los compromisos y obligaciones que se derivan de la misma.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.

CVE-2023-1254

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36



A N E X O I I I - AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS

SOLICITANTE:

D/D^a..... con DNI/NIF.....

Por la presente autorizo expresamente al Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, a la consulta de los siguientes datos de carácter personal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Servicio Estatal de Empleo (SEPE), la Dirección General de Policía, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) y el Gobierno de Cantabria a los efectos de las subvenciones destinadas a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Consulta de datos de identidad.
- Consulta de datos de residencia con fecha de última variación padronal.
- Consulta de nivel de renta intermedio.
- Consultas de datos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias o de cualquier otro ingreso público.
- Consulta de datos de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, en su caso.
- Consulta de datos de Grado y Nivel de Dependencia, en su caso.
- Consulta de renta de salario de prestación social básica actual y anual, en su caso.
- Consulta de estar inscrito como demandante de empleo e inscrito como demandante de empleo a fecha concreta, en su caso.

En....., a..... de..... de 202_

Fdo.

Información sobre la consulta de datos en la tramitación del expediente

Información sobre la consulta de datos en la tramitación del expediente. La presentación de este formulario implica el consentimiento para la consulta y obtención por parte del Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de los datos y la información necesaria en la gestión del expediente arriba señalado y de que dichos datos serán utilizados para la comprobación de los requisitos, condiciones y compromisos exigibles, como de las ayudas a que diera lugar o, en su caso, para la comprobación del correcto destino de las mismas. Esta autorización estará vigente durante la tramitación de los procedimientos de calificación, de concesión y pago de las ayudas, así como, en su caso, durante la tramitación de los posibles procedimientos de revocación y de reintegro de las mismas y en todo caso durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la correspondiente ayuda. No obstante, en caso contrario, si desea manifestar expresamente que NO otorga el consentimiento para la consulta y obtención, marque con una X la siguiente casilla.

NO doy mi consentimiento para que se consulten los datos a los que se refiere el apartado anterior.

¡IMPORTANTE! La denegación expresa de la autorización a la Dirección General para la consulta y obtención de los datos y la información necesaria en la gestión de este expediente, dará lugar, en la medida en que resulta imprescindible para la gestión de los expedientes, a la declaración de desistimiento de los interesados de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

Asimismo, conllevará la autorización para realizar la consulta sobre la identidad de los solicitantes o sus representantes, que deberán tener los documentos correspondientes a la misma en vigor, al sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad según Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

CVE-2023-1254

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36



OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON RENTAS:

1. D/Dª.....con DNI/NIF.....
Relación que le une al solicitante.....

Por la presente autorizo expresamente al Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, a la consulta de los siguientes datos de carácter personal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Servicio Estatal de Empleo (SEPE), la Dirección General de Policía, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) y el Gobierno de Cantabria a los efectos de las subvenciones destinadas a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Consulta de datos de identidad.
- Consulta de datos de residencia con fecha de última variación padronal.
- Consulta de nivel de renta intermediado.
- Consultas de datos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias o de cualquier otro ingreso público.
- Consulta de datos de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, en su caso.
- Consulta de datos de Grado y Nivel de Dependencia, en su caso.
- Consulta de renta de salario de prestación social básica actual y anual, en su caso.
- Consulta de estar inscrito como demandante de empleo e inscrito como demandante de empleo a fecha concreta, en su caso.

En....., a..... de..... de 202_

Fdo.

Información sobre la consulta de datos en la tramitación del expediente

Información sobre la consulta de datos en la tramitación del expediente. La presentación de este formulario implica el consentimiento para la consulta y obtención por parte del Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de los datos y la información necesaria en la gestión del expediente arriba señalado y de que dichos datos serán utilizados para la comprobación de los requisitos, condiciones y compromisos exigibles, como de las ayudas a que diera lugar o, en su caso, para la comprobación del correcto destino de las mismas. Esta autorización estará vigente durante la tramitación de los procedimientos de calificación, de concesión y pago de las ayudas, así como, en su caso, durante la tramitación de los posibles procedimientos de revocación y de reintegro de las mismas y en todo caso durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la correspondiente ayuda. No obstante, en caso contrario, si desea manifestar expresamente que NO otorga el consentimiento para la consulta y obtención, marque con una X la siguiente casilla.

NO doy mi consentimiento para que se consulten los datos a los que se refiere el apartado anterior.

¡IMPORTANTE! La denegación expresa de la autorización a la Dirección General para la consulta y obtención de los datos y la información necesaria en la gestión de este expediente, dará lugar, en la medida en que resulta imprescindible para la gestión de los expedientes, a la declaración de desistimiento de los interesados de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

Asimismo, conllevará la autorización para realizar la consulta sobre la identidad de los solicitantes o sus representantes, que deberán tener los documentos correspondientes a la misma en vigor, al sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad según Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

CVE-2023-1254

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36



2. D/Dª.....con DNI/NIF..... Relación que le une al solicitante.....

Por la presente autorizo expresamente al Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, a la consulta de los siguientes datos de carácter personal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Servicio Estatal de Empleo (SEPE), la Dirección General de Policía, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) y el Gobierno de Cantabria a los efectos de las subvenciones destinadas a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Consulta de datos de identidad.
- Consulta de datos de residencia con fecha de última variación padronal.
- Consulta de nivel de renta intermediado.
- Consultas de datos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias o de cualquier otro ingreso público.
- Consulta de datos de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, en su caso.
- Consulta de datos de Grado y Nivel de Dependencia, en su caso.
- Consulta de renta de salario de prestación social básica actual y anual, en su caso.
- Consulta de estar inscrito como demandante de empleo e inscrito como demandante de empleo a fecha concreta, en su caso.

En....., a..... de..... de 202_

Fdo.

Información sobre la consulta de datos en la tramitación del expediente. Información sobre la consulta de datos en la tramitación del expediente. La presentación de este formulario implica el consentimiento para la consulta y obtención por parte del Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de los datos y la información necesaria en la gestión del expediente arriba señalado y de que dichos datos serán utilizados para la comprobación de los requisitos, condiciones y compromisos exigibles, como de las ayudas a que diera lugar o, en su caso, para la comprobación del correcto destino de las mismas. Esta autorización estará vigente durante la tramitación de los procedimientos de calificación, de concesión y pago de las ayudas, así como, en su caso, durante la tramitación de los posibles procedimientos de revocación y de reintegro de las mismas y en todo caso durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la correspondiente ayuda. No obstante, en caso contrario, si desea manifestar expresamente que NO otorga el consentimiento para la consulta y obtención, marque con una X la siguiente casilla.
[] NO doy mi consentimiento para que se consulten los datos a los que se refiere el apartado anterior.
¡¡IMPORTANTE!! La denegación expresa de la autorización a la Dirección General para la consulta y obtención de los datos y la información necesaria en la gestión de este expediente, dará lugar, en la medida en que resulta imprescindible para la gestión de los expedientes, a la declaración de desistimiento de los interesados de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.
Asimismo, conllevará la autorización para realizar la consulta sobre la identidad de los solicitantes o sus representantes, que deberán tener los documentos correspondientes a la misma en vigor, al sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad según Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

CVE-2023-1254

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36



3. D/Dª.....con DNI/NIF.....
Relación que le une al solicitante.....Por la presente autorizo expresamente al Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, a la consulta de los siguientes datos de carácter personal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Servicio Estatal de Empleo (SEPE), la Dirección General de Policía, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) y el Gobierno de Cantabria a los efectos de las subvenciones destinadas a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Consulta de datos de identidad.
- Consulta de datos de residencia con fecha de última variación padronal.
- Consulta de nivel de renta intermediado.
- Consultas de datos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias o de cualquier otro ingreso público.
- Consulta de datos de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, en su caso.
- Consulta de datos de Grado y Nivel de Dependencia, en su caso.
- Consulta de renta de salario de prestación social básica actual y anual, en su caso.
- Consulta de estar inscrito como demandante de empleo e inscrito como demandante de empleo a fecha concreta, en su caso.

En....., a..... de..... de 202_

Fdo.

Información sobre la consulta de datos en la tramitación del expediente

Información sobre la consulta de datos en la tramitación del expediente. La presentación de este formulario implica el consentimiento para la consulta y obtención por parte del Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de los datos y la información necesaria en la gestión del expediente arriba señalado y de que dichos datos serán utilizados para la comprobación de los requisitos, condiciones y compromisos exigibles, como de las ayudas a que diera lugar o, en su caso, para la comprobación del correcto destino de las mismas. Esta autorización estará vigente durante la tramitación de los procedimientos de calificación, de concesión y pago de las ayudas, así como, en su caso, durante la tramitación de los posibles procedimientos de revocación y de reintegro de las mismas y en todo caso durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la correspondiente ayuda. No obstante, en caso contrario, si desea manifestar expresamente que NO otorga el consentimiento para la consulta y obtención, marque con una X la siguiente casilla.

NO doy mi consentimiento para que se consulten los datos a los que se refiere el apartado anterior.

¡IMPORTANTE! La denegación expresa de la autorización a la Dirección General para la consulta y obtención de los datos y la información necesaria en la gestión de este expediente, dará lugar, en la medida en que resulta imprescindible para la gestión de los expedientes, a la declaración de desistimiento de los interesados de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

Asimismo, conllevará la autorización para realizar la consulta sobre la identidad de los solicitantes o sus representantes, que deberán tener los documentos correspondientes a la misma en vigor, al sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad según Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

CVE-2023-1254

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36



4. D/Dª.....con DNI/NIF.....
Relación que le une al solicitante.....

Por la presente autorizo expresamente al Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, a la consulta de los siguientes datos de carácter personal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Servicio Estatal de Empleo (SEPE), la Dirección General de Policía, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) y el Gobierno de Cantabria a los efectos de las subvenciones destinadas a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Consulta de datos de identidad.
- Consulta de datos de residencia con fecha de última variación padronal.
- Consulta de nivel de renta intermediado.
- Consultas de datos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias o de cualquier otro ingreso público.
- Consulta de datos de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, en su caso.
- Consulta de datos de Grado y Nivel de Dependencia, en su caso.
- Consulta de renta de salario de prestación social básica actual y anual, en su caso.
- Consulta de estar inscrito como demandante de empleo e inscrito como demandante de empleo a fecha concreta, en su caso.

En....., a..... de..... de 202_

Fdo.

Información sobre la consulta de datos en la tramitación del expediente

Información sobre la consulta de datos en la tramitación del expediente. La presentación de este formulario implica el consentimiento para la consulta y obtención por parte del Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de los datos y la información necesaria en la gestión del expediente arriba señalado y de que dichos datos serán utilizados para la comprobación de los requisitos, condiciones y compromisos exigibles, como de las ayudas a que diera lugar o, en su caso, para la comprobación del correcto destino de las mismas. Esta autorización estará vigente durante la tramitación de los procedimientos de calificación, de concesión y pago de las ayudas, así como, en su caso, durante la tramitación de los posibles procedimientos de revocación y de reintegro de las mismas y en todo caso durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la correspondiente ayuda. No obstante, en caso contrario, si desea manifestar expresamente que NO otorga el consentimiento para la consulta y obtención, marque con una X la siguiente casilla.

NO doy mi consentimiento para que se consulten los datos a los que se refiere el apartado anterior.

¡IMPORTANTE! La denegación expresa de la autorización a la Dirección General para la consulta y obtención de los datos y la información necesaria en la gestión de este expediente, dará lugar, en la medida en que resulta imprescindible para la gestión de los expedientes, a la declaración de desistimiento de los interesados de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

Asimismo, conllevará la autorización para realizar la consulta sobre la identidad de los solicitantes o sus representantes, que deberán tener los documentos correspondientes a la misma en vigor, al sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad según Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.